

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Medio de control.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No:

70-001-33-33-003-**2019-00158**-00.

Accionante:

Claudia Patricia Tejada Oviedo.

Demandado:

Contraloría General de la República y

Contraloría Departamental de Sucre.

**ASUNTO:** 

Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE**:

**PRIMERO:** Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 27 de febrero de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia Nº 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 Nº 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

**SEGUNDO:** Téngase al Dr. JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE, identificado con la C.C. Nº 78.023.678 y T.P. Nº 114.031 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, según mandato adjunto a folio 229.

**SEGUNDO:** Téngase a la Dra. ANA MARÍA SALINAS REALES, identificada con la C.C. Nº 52.260.886 y T.P. Nº 98.350 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según mandato adjunto a folio 256.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

JUEZ